

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 17

ANEXO No. 3
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

NOTA: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN PRECAVER CON LA DEBIDA ANTELACIÓN SU ASISTENCIA A LAS DIFERENTES DILIGENCIAS, ESPECIALMENTE LA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO NO ASUMIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE ALGUNA OFERTA POR DIFICULTADES DEL INGRESO AL MINISTERIO, POR LO QUE RESULTA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150/2007, EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así verificar el cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso de selección.

1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto: “**SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTA D.C.**”.

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$130.573.616,00)** incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas contribuciones, costos directos e indirectos a cargo del contratista.

El presupuesto del proceso se encuentra respaldado con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60920 del 24 de febrero de 2020**, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 27/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 17

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se adjudicará, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas reglamentarias y concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será hasta el 30 de diciembre de 2020, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en la Ciudad de Bogotá D.C., Sede Principal del Ministerio de Relaciones Exteriores Calle 10 No. 5-51 Palacio San Carlos.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión en la ejecución del contrato, la ejercerá el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mantenimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, o quien haga sus veces, quien es designado por el competente contractual

El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y conforme con lo establecido en el Manual de Contratación y la Guía del Supervisor e Interventor de la entidad.

7. FORMA DE PAGO

EI FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES pagará el valor del contrato al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), mediante mensualidades vencidas conforme a los suministros entregados en el almacén del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluido IVA del 19% y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del Contratista, pagaderos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por los servicios efectivamente prestados y suministrados, el informe del contratista y previa expedición del cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 17

que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, el pago del mes de diciembre deberá ser tramitado conforme a las fechas de pago que establezca la Dirección Administrativa y Financiera en acto administrativo.

Los pagos producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia.

Protección de Datos Personales: EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra a EL CONTRATISTA los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales del EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES bajo las siguientes condiciones:

EL CONTRATISTA deberá almacenar y usar los datos objeto de la transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, para ello tratará los datos en nombre del EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

EL CONTRATISTA deberá cumplir los deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, EL CONTRATISTA deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, que actúa como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; la cual se encuentra publicada en el link <http://www.cancilleria.gov.co/politica-tratamiento-informacion>; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre del EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 17

DE RELACIONES EXTERIORES, conforme con los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información del **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**; (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; y, (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos, así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos de conformidad con su competencia como Encargado del tratamiento.

EL CONTRATISTA responderá frente al titular del dato, las autoridades y **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES / EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección (**SÍ**) se podría efectuar convocatoria limitada a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de constitución, toda vez que el valor del mismo es **menor** a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, si el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** recibe solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales, de por lo menos tres (3) MIPYMES nacionales, aquellas solicitudes deberán recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección para que dicha limitación proceda.

9. CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

El Aviso de convocatoria pública contendrá lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y se publicará en la página web de la entidad contratante y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

10. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos para este proceso de contratación, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 17

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No recibir los pedidos completos en los tiempos establecidos, es decir con la oportunidad requerida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.	Disminución del tiempo de respuesta y desatención de los servicios, inconvenientes desde el punto de vista ocupacional y de mantenimiento de las Sedes de la Cancillería.	1	2	3	Bajo
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No contar con la logística de transporte adecuado y necesario para los suministros de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.	Disminución de la calidad del servicio requerido por la Entidad y generación de daños ocasionados por el transporte inadecuado.	1	2	3	Bajo

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 27/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 17

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Realizar la programación de los pedidos periódicos oportunamente garantizando la entrega total de los suministros en los tiempos establecidos en el contrato.	Probable	Medio	medio	no	Contratista adjudicatario	Desde el inicio del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Que el contratista presente un procedimiento especificando los tiempos para atender las necesidades.	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato
2	Contratista	Que el contratista presente los vehículos que tiene a disposición al momento del inicio del contrato, para la logística de entrega de pedidos que tengan las medidas mínimas de seguridad y espacio requeridas según el volumen a entregar.	probable	Medio	medio	no	supervisor	Desde el inicio del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Verificando las características de los vehículos en cada entrega de pedido.	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato

12. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

12.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes que vayan a participar en el presente proceso de selección deberán presentar con su oferta la correspondiente garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Motivo por el cual, los proponentes deberán constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6** una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** que ampare lo siguiente:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
Cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta.	El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.	La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes casos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 27/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 17

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
			<p>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</p> <p>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>

12.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SÍ X NO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
APLICA	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
APLICA	PRESTACIONES SOCIALES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 27/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 17

13. VISITA TÉCNICA (N/A)

Los interesados podrán asistir a la visita técnica, la cual se efectuará únicamente en la fecha, lugar y hora señalados en el cronograma del proceso.

La visita tendrá como fin que los interesados puedan hacer una evaluación técnico-económica del contrato, identificar posibles dificultades que se puedan presentar durante su ejecución, entre otros aspectos.

14. APERTURA DEL PROCESO

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego de condiciones.

15. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se presume que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que le asiste a los interesados de solicitar por escrito (a través de la plataforma de SECOP II), información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El proponente determinará la necesidad de contratar la asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 17

El proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean. Así mismo, el proponente se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y financieros, así como en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

16. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS O de ACLARACIÓN DE PLIEGOS (N/A)

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso se realizará una audiencia de asignación de riesgos o aclaración del pliego de condiciones. La fecha, hora y lugar para su realización será la señalada en el cronograma del proceso.

La entidad analizará las inquietudes presentadas por los interesados. Cuando dichas inquietudes impliquen solicitudes de modificación al pliego de condiciones y la entidad contratante de forma objetiva y razonable las considere procedentes, éstas se harán mediante adendas que serán firmadas por el funcionario competente y formarán parte del pliego de condiciones.

17. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad podrá realizar modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas. Las adendas formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas, y se expedirán numeradas y firmadas únicamente por el funcionario competente.

Las adendas del presente proceso podrán expedirse desde la publicación del pliego definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Con posterioridad al cierre del proceso y antes de la adjudicación del contrato, se podrán expedir adendas únicamente para modificar el cronograma del proceso de selección.

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 17

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente presentará su propuesta en la plataforma del SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La oferta deberá ajustarse en todos los aspectos a los términos y condiciones de los estudios previos y del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

En caso de presentarse indisponibilidad del SECOP II, los proponentes e interesados en el proceso deberán aplicar el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”. Éste se utilizará por fallas presentadas en: “presentación apertura de ofertas, presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuesta a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y elaboración o aplicación de adendas del SECOP II y realización de una subasta, entre otros”.

Para los casos citados, y sólo en el evento de indisponibilidad del SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes e interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo electrónico: licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co

En caso de no certificarse la indisponibilidad por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo NO serán tenidos en cuenta.

19. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo del proceso de selección, entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señala en el cronograma del presente proceso de selección.

20. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando la entidad lo estime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

21. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 17

22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la etapa de evaluación del presente proceso de selección, (i) primero se verificará que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes, (ii) luego se realizará la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable".

REQUISITOS HABILITANTES
1. Jurídicos habilitantes (Anexo No. 9)
2. Técnicos habilitantes (Anexo No. 10)
3. Financieros habilitantes (Anexo No. 11)
FACTORES DE CALIFICACIÓN
1. Enlistar los factores de calificación N/A
2. Enlistar los factores de calificación N/A
3. Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816 de 2003) N/A
4. Incentivos para personas en situación de discapacidad N/A

Nota: Las propuestas de los oferentes deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

La entidad evaluará las propuestas presentadas por los oferentes teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones del presente proceso de selección.

23. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La entidad realizará la evaluación de las propuestas dentro del término previsto en el cronograma del proceso, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las mismas. En ese período deberá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Cuando a juicio de la entidad, el plazo para la evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, ésta de forma objetiva y razonable podrá prorrogarlo por medio de la expedición de una Adenda.

24. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

La Entidad pondrá a disposición de los proponentes por el término de **(3) días hábiles**, los informes de evaluación para que dentro de este mismo plazo presenten a través de la plataforma del SECOP II las observaciones que estimen pertinentes.

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 17

Los informes de evaluación se publicarán en el SECOP II.

La Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad en materia de requisitos habilitantes conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

25. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
3. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios, inconsistentes o tendientes a inducir a error a la entidad.
5. Cuando el proponente no presente oferta económica, o no cotice la totalidad de los ítems o cuando alguno de los ítems supere los precios de referencia.
6. Cuando la oferta sea artificialmente baja, de conformidad con los análisis realizados por la entidad.
7. Cuando no subsane o no presente las aclaraciones solicitadas por la entidad, dentro del término requerido.
8. Cuando la entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
9. Cuando se establezca que ha habido colusión entre los proponentes en el presente proceso.
10. Cuando el proponente no adjunte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre.
11. Cuando la oferta económica exceda el presupuesto oficial del proceso.
12. Cuando se incluyan condicionamientos a la propuesta.

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 13 de 17

13. Las demás que se establezcan en el pliego de condiciones, en el Manual de Usuario y en los términos y condiciones del SECOP II.

26. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La entidad declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

En el evento de presentarse oferta con valor artificialmente bajo, la entidad procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

27. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
4. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 14 de 17

veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Por último, si el empate persiste, se deberá utilizar el sistema de balotas, el cual consiste en un método aleatorio para seleccionar al oferente, así: (i) se explicará a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de cero (0) a nueve (9) las cuales podrán ser verificadas por los oferentes presentes. Luego, las balotas se introducirán en una bolsa que estará vacía y se dará la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada uno. Quien saque la balota con el número mayor será el oferente que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establecerá el orden de los proponentes.

Nota: Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no se dará aplicación a los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

28. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por oferentes HÁBILES, entiéndase, aquellos que han cumplido en su totalidad con los requisitos mínimos **habilitantes** en el pliego de condiciones.

29. ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo señalado en el cronograma, la entidad procederá a adjudicar el presente proceso de selección en el **SECOP II**, a través de acto administrativo motivado.

El valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$130.573.616,00)** incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas contribuciones, costos directos e indirectos a cargo del contratista, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 15 de 17

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará en la fecha y hora señalada en el Cronograma del Proceso. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. En este caso, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que la entidad no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

30. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La entidad dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD EN CURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	FECHAS
Publicación Aviso de Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP II, Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	19 de mayo de 2020
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 19 al 26 de mayo de 2020
Manifestación de interés limitación convocatoria Mipymes	Hasta el 1 de junio de 2020
<ul style="list-style-type: none"> Respuesta a observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones si hubiere lugar. Acto Administrativo de Apertura, publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el 	2 de junio de 2020

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 16 de 17

Portal Único de Contratación – SECOP II.	
<ul style="list-style-type: none"> Limitación o no a MIPYMES del proceso de selección. Inicio del plazo para presentar propuestas. 	
Plazo para que los interesados presenten observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 4 de junio de 2020
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo si hubiere lugar	9 de junio de 2020
Publicación de Adendas si hubiere lugar	10 de junio de 2020
Entrega de las Propuestas y Cierre del proceso	11 de junio de 2020 HORA: 8:00 a.m. Plataforma SECOP II
Verificación requisitos habilitantes y de la propuesta	Del 11 al 18 de junio de 2020
Publicación informe de evaluación	19 de junio de 2020
Traslado Informe de verificación	Del 23 al 25 de junio de 2020
Publicación del informe de habilitados y respuesta a las observaciones	30 de junio de 2020
Apertura del Sobre Económico, revisión de propuestas económicas y verificación de la propuesta económica más baja.	1 de julio de 2020 HORA: 9:00 a.m. Plataforma SECOP II
Realización de la Subasta Inversa Electrónica	2 de julio de 2020 HORA: 3:00 p.m. Plataforma SECOP II
Adjudicación del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la subasta inversa electrónica.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Publicación del Contrato en el Portal único de Contratación	Dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

31. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Elaboró:	Carolina Cruz Molina
----------	----------------------

FV: 27/12/2019

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO- 61
NOMBRE:	ANEXO INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 17 de 17

Cabe señalar, que la obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de oferta sólo procederá cuando el plazo prorrogado para suscribir el contrato sea inferior a tres (3) meses,

31.1. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, previa declaratoria del siniestro, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el numeral doce del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

31.2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente Registro Presupuestal por parte de la entidad y se apruebe la garantía exigida.

Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual de acuerdo con lo previsto en el numeral 12.2 del presente documento. Se deberá entregar una copia de la garantía en la Coordinación de Licitaciones y Contratos, Oficina OH 211 y, una vez aprobada por parte de la Entidad, iniciará la ejecución del Contrato.

32. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.